



## REGLAMENTO DE ORGANOS DE DIRECCIÓN

**Artículo 24.-** La Secretaría de Asuntos Municipales tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) En coordinación con la Fundación Municipios en Movimiento, proporcionar asesoría y asistencia técnica en temas de programación y aplicación del presupuesto público, gestión social, sistemas administrativos, etcétera, a las Autoridades Municipales de Movimiento Ciudadano;
- b) Propiciar el mejoramiento de la capacidad de gestión; la modernización de los sistemas administrativos; la aplicación correcta del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación; y la gestión y el fortalecimiento de las políticas públicas de las Autoridades Municipales de Movimiento Ciudadano;
- c) Apoyar la debida operación de las políticas de desarrollo urbano en materia de transporte, vivienda, seguridad, modernización y desarrollo metropolitano, cuidado del medio ambiente, entre otras;
- d) Apoyar en la instrumentación de políticas de participación ciudadana;
- e) Elaborar, en colaboración con la Fundación Municipios en Movimiento y la Coordinación Nacional de Autoridades Municipales, el posicionamiento de Movimiento Ciudadano en cuanto a los temas de la agenda pública municipal;
- f) Apoyar a las Autoridades Municipales en sus gestiones en el Congreso de la Unión y/o las Legislaturas de los Estados;
- g) Recibir las propuestas de nombramiento de los integrantes de las Comisiones Operativas Municipales y Comisionados Municipales, para su turno a la Comisión Operativa Nacional;



- h) Recibir las actas de sesiones mensuales de las Comisiones Operativas Municipales con el fin de dar seguimiento a los trabajos desarrollados por estas;
- i) Elaborar el directorio Nacional de Autoridades Municipales así como el Directorio Nacional de Comisiones Operativas Municipales y Comisionados Municipales;
- j) Ostentar la Secretaría Técnica de la Coordinación Nacional de Autoridades Municipales y de la Comisión de Gestión de Proyectos y Presupuesto a Entidades Federativas y Municipios.
- k) Las demás que determinen la Coordinadora Ciudadana Nacional, la Comisión Permanente, la Comisión Operativa Nacional, los Estatutos y los Reglamentos de Movimiento Ciudadano.